LEGISLATIVO:	
ASISTENCIA	
CONCEJAL BERMUDEZ, MARCELO GABRIEL	PRESENTE
CONCEJAL BUFFOLO, MARTA GRACIELA	PRESENTE
CONCEJAL CHANETON, CARLOS EDUARDO	PRESENTE
CONCEJAL CLOSS, OSCAR HORACIO	PRESENTE
CONCEJAL FARIZANO, MARTIN ADOLFO	PRESENTE
CONCEJAL FERNÁNDEZ, OLGA HAYDEE	PRESENTE
CONCEJAL GERBAN, VIVIANA PAULINA	
CONCEJAL GHEZZI, ELIDA HAYDEE	
CONCEJAL JALIL, LUIS JULIÁN	PRESENTE
CONCEJAL MARTINEZ, NORMAN DARÍO	PRESENTE
CONCEJAL MUÑOZ, RAMÓN ANDRÉS	
CONCEJAL NAVARRETE, NERIO	AUSENTE
CONCEJAL OCAMPO, JULIO OSVALDO	. PRESENTE
CONCEJAL PELLIZA, FABIÁN ENRIQUE	PRESENTE
CONCEJAL PREZZOLI, ENRIQUE RUBEN	
CONCEJAL SALABURU, JORGE NELSON	PRESENTE
CONCEJAL SIFUENTES, GLORIA BEATRIZ	PRESENTE
CONCEJAL TRONCOSO, EMILCE GRACIELA	
CONCEJAL PRESIDENTE: Con la presencia de 16 concejale	
legal tienen la palabra los señores concejales que quieran r	
homenaje o recordatorio, sino pasamos al Primer Punto del O	
Justificación de inasistencia de concejales a la sesión anterior,	
los concejales Closs, Navarrete y Prezzoli, cuyas justificac	
realizaron en su momento, así que propongo la justificación, por	la afirmativa?
CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: A	
unanimidad. A continuación se leerá el Segundo Punto del or	
Informe de Asuntos Entrados, A) Peticiones o Asuntos	Particulares
Ingresados	
ENTRADA N°: 1141/2007 - EXPEDIENTE N°: CD-153-B-2007 -	
BLOQUE UCR- PROYECTO DE DECLARACION. SOLICITA S	
DE INTERES MUNICIPAL LA JORNADA "ENCUENTRO DE	
CON DISCAPACIDAD Y SUS INSTITUCIONES" - SE	
ARCHIVO ENTRADA N°: 1142/2007 - EXPEDIENTE N°: CD-0	
CARÁTULA: PASTORAL SOCIAL - OBISPADO DE NEUQUEN	
SE DECLARE DE INTÉRES MUNICIPAL LA MARCHA	
DERECHOS DE LOS NIÑOS/AS Y ADOLESCENTES - SE	
ARCHIVO ENTRADA N°: 1143/2007 - EXPEDIENTE N°: CD-0	*
CARÁTULA: QUIÑENAO DOMINGA. SOLICITA CONDONA	
DEUDA PATENTE DE RODADOS - SE RESOLVIÓ:	HACIENDA,

PRESUPUESTO Y CUENTAS.- ENTRADA Nº: 1144/2007 - EXPEDIENTE

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

- CARÁTULA: BLOQUE MPN- PROYECTO DE N°: CD-087-B-2007 ORDENANZA. REFERENTE AL PROCEDIMIENTO DEL JUICIO POLÍTICO (ARTÍCULO 161º DE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL) - SE RESOLVIÓ: ARCHIVO.- ENTRADA N°: 1145/2007 - EXPEDIENTE N°: CD-014-J-2005 -CARÁTULA: JUAREZ RAUL RUBEN. SOLICITA SE CONSIDERE LA POSIBILIDAD DE EXIMIR DE PAGO DE LOS INTERESES GENERADOS POR LA DEUDA POR USO DE LAS PILETAS DE OXIDACIÓN - SE RESOLVIÓ: HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTAS.- ENTRADA Nº: 1146/2007 - EXPEDIENTE N°: CD-025-F-2007 - CARÁTULA: FERIA SOLICITA SE DECLARE DE INTERÉS ARTESANAL NEUQUEN. MUNICIPAL "LOS FESTEJOS DEL 28 ANIVERSARIO DE LA FERIA ARTESANAL NEUQUÉN" - SE RESOLVIÓ: ARCHIVO.- ENTRADA Nº: N°: 11604-C-2007 1147/2007 **EXPEDIENTE** CARÁTULA: COOPERATIVA DE VIVIENDAS PARA EMPLEADOS MERCANTILES DE **NEUQUEN** LIMITADA. **ELEVA PROYECTO** DE CONVENIO "MUNICIPALIDAD CONCILIATORIO POR **CAUSA** DE **NEUQUÉN** C/COOPERATIVA DE VIVIENDAS PARA EMPLEADOS MERCANTILES NEUQUÉN LTDA. Y OTROS S/RESCINCIÓN DE CONTRATO" - SE RESOLVIÓ: OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO.- ENTRADA Nº: 1148/2007 - EXPEDIENTE N°: CD-081-P-2007 - CARÁTULA: PODER JUDICIAL. **CARATULADOS**" **ELEVA** OFICIO REITERATORIO **AUTOS** MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN C/PILI RAUL GUILLERMO S/DESALOJO" - SE RESOLVIÓ: HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTAS.- ENTRADA N°: 1149/2007 - EXPEDIENTE N°: CD-087-B-1996 - CARÁTULA: BLOQUE MPN- PROYECTO DE ORDENANZA. SOBRE PLAN DE NORMALIZACIÓN TRIBUTARIA - SE RESOLVIÓ: ARCHIVO.- ENTRADA Nº: 1150/2007 -EXPEDIENTE N°: CD-168-C-2007 - CARÁTULA: CASA DEL SUR SOLICITA SE DECLARE DE INTERÉS MUNICIPAL LAS X JORNADAS INTERNACIONALES DEL SUR - COMUNIDAD TERAPÉUTICA CERRADA PARA LA LIBERTAD - SE RESOLVIÓ: ARCHIVO.- ENTRADA Nº: 1151/2007 - EXPEDIENTE N°: CD-003-L-2006 - CARÁTULA: LEIVA JUAN RAMON. SOLICITA PLAN DE PAGOS ESPECIAL PAGO DEUDA TASAS MUNICIPALES - SE RESOLVIÓ: ARCHIVO.- ENTRADA Nº: 1152/2007 -EXPEDIENTE N°: CD-008-E-2006 - CARÁTULA: ECHAVARRIA ESTELA NANCY. SOLICITA PLAN DE PAGO ESPECIAL POR DEUDA PATENTE DE RODADOS - SE RESOLVIO: HACIENDA, PRESUPUESTO CUENTAS.- ENTRADA N°: 1153/2007 - EXPEDIENTES N°: CD-034-A-2002 3086-A-2006, 8075-A-2007 - CARÁTULA: AGUIRRE LILIANA. SOLICITA EXIMICIÓN PAGO DEUDA IMPUESTOS MUNICIPALES - SE RESOLVIÓ: HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTAS.- ENTRADA N°: 1154/2007 -- CARÁTULA: NOVA ROSA Y OTRO. **EXPEDIENTE N°: 89-N-2006** SOLICITA PRORROGA PAGO DEUDA SERVICIOS RETRIBUTIVOS - SE RESOLVIÓ: HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTAS.- ENTRADA Nº: 1155/2007 - EXPEDIENTE N°: 12314-A-2006 - CARÁTULA: AVELLANEDA ELEVA DESCARGO POR INTIMACIÓN DE PAGO - SE CARMEN. RESOLVIÓ: HACIENDA. PRESUPUESTO Y CUENTAS.- ENTRADA Nº: N°: 1156/2007 EXPEDIENTE 13852-M-2007 CARATULA:

DE SU ORIGINAL

MUNICIPALIDAD, -CONTADURIA MUNICIPAL-. **ELEVA RENDICIÓN** CORRESPONDIENTE AL MES DE JUNIO/2007 EN FUNCIÓN DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 12 DE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL - SE RESOLVIÓ: HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTAS.-ENTRADA N°: 1157/2007 - EXPEDIENTE N°: CD-186-C-2007 - CARÁTULA: CEBALLOS CARLOS. ELEVA RECLAMO A EXPEDIENTE Nº CD-145-C-2006 RESOLUCIÓN Nº 015/2007 SOBRE CONDONACIÓN DE INTERESES Y RECARGOS EN CONCEPTO TASAS MUNICIPALES. - SE RESOLVIÓ: HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTAS.- ENTRADA Nº: 1158/2007 -EXPEDIENTE N°: CD-051-A-2007- CARÁTULA: ASOCIACION GUARDAVIDAS DE NEUQUEN. REFERENTE A LA SITUACIÓN DE CONFLICTO PLANTEADA EN EL CONJUNTO DE LOS GUARDAVIDAS DE LA CIUDAD - SE RESOLVIÓ: LEGISLACION GENERAL, PODERES, PETICIONES, REGLAMENTO Y RECURSOS HUMANOS.- ENTRADA Nº: 1159/2007 - EXPEDIENTE N°: CD-082-P-2007 - CARÁTULA: PEREZ MARCELA V Y OTROS. SOLICITAN SE AUTORICE LA PERMANENCIA DE LA RAMPA PARA DISCAPACITADOS UBICADA EN CALLE COVUNCO 937 - SE RESOLVIÓ: ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.- ENTRADA Nº: 1160/2007 - EXPEDIENTE N°: CD-012-O-2007 - CARÁTULA: OCAMPO JULIO OSVALDO. SOLICITA SE DÉ CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 6º) DE LA ORDENANZA Nº 10896 -COMISION INTERSECTORIAL PRO-AGUA-- SE RESOLVIÓ: SERVICIOS PUBLICOS.- ENTRADA Nº: 1161/2007 -EXPEDIENTE N°: CD-083-P-2007 - CARÁTULA: PANERO ORLANDO. **EXIMICIÓN** SOLICITA CONDONACIÓN Υ TASA **SERVICIOS** RETRIBUTIVOS - SE RESOLVIÓ: ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-ENTRADA N°: 1162/2007 - EXPEDIENTE N°: CD-103-S-2007 - CARÁTULA: SAVONE MIGUEL ANGEL. ELEVA PROPUESTAS PARA MODIFICACION FACULTADES DEFENSOR DEL PUEBLO DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN -SE RESOLVIÓ: LEGISLACION GENERAL, PODERES, PETICIONES, REGLAMENTO Y RECURSOS HUMANOS.- ENTRADA Nº: 1163/2007 -EXPEDIENTE N°: CD-052-A-2007 - CARÁTULA: ASOCIACION LOS AMIGOS DEL PERRO -A.L.A.P.-. REFERENTE A LA ORDENANZA SOBRE CONTROL Y TENENCIA DE MASCOTAS - SE RESOLVIÓ: ECOLOGIA Y MEDIO AMBIENTE.- ENTRADA N°: 1164/2007 - EXPEDIENTE N°: CD-028-F-2007 - CARÁTULA: FUENTES NICOLAS G. SOLICITA CONDONACIÓN DE INTERESES Y PLAN DE PAGO ESPECIAL POR DEUDA EN CONCEPTO DE TASA POR SERVICIOS RETRIBUTIVOS - SE RESOLVIÓ: ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.- ENTRADA Nº: 1165/2007 EXPEDIENTE N°: CD-055-M-2007 - CARÁTULA: MACHADO DELGUIS MARIA. SOLICITA CONDONACIÓN DEL PAGO POR DEUDA SERVICIOS RETRIBUTIVOS - SE RESOLVIÓ: ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-ENTRADA N°: 1166/2007 - EXPEDIENTE N°: CD-189-C-2007 - CARÁTULA: CARRASCO DANIEL. SOBRE ANTENA UBICADA EN CALLE BORLENGHI Y EL NO CUMPLIMIENTO DE LA ORDENANZA Nº 9838 - - SE RESOLVIÓ: ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.- ------CONCEJAL PRESIDENTE: Si no hay objeciones al destino dado por presidencia, ténganse por ingresados y aprobado el destino de los

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

expedientes que se encuentran detallados a fojas 2 A 1 a 2 A 4, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. Punto Dos B) Despachos de Comisiones internas, por secretaría se dará lectura. SECRETARIO LEGISLATIVO: ------- LEGISLACION GENERAL, PODERES, PETICIONES, REGLAMENTO Y **RECURSOS HUMANOS - -----**ENTRADAS N°: 0940/2005, 0074/2006 - EXPEDIENTES N°: CD-040-A-2005, CD-019-F-2005 - CARÁTULA: ALBORNOZ ESTEBAN DANIEL. SOLICITA EXCEPCIÓN A LA ORDENANZA 10173 - SOBRE INSTALACIÓN DE MÁQUINAS EXPENDEDORAS DE PROFILACTICOS - DESPACHO Nº: 024/2007.- -----ENTRADA N°: 0962/2007 - EXPEDIENTE N°: CD-145-B-2007 - CARÁTULA: BLOQUE PJ- PROYECTO DE ORDENANZA. DETERMÍNASE LA OBLIGATORIDAD DE INCLUIR EN FORMA DESTACADA Y LUGAR VISIBLE LA LEYENDA "JUGAR COMPULSIVAMENTE ES PERJUDICIAL PARA LA SALUD" EN LUGARES DE JUEGOS DE AZAR - DESPACHO Nº: ENTRADA N°: 1034/2007 - EXPEDIENTE N°: 11224-M-2007 - CARÁTULA: MUNICIPALIDAD, SECRETARIA DE CULTURA Y TURISMO. PROYECTO SOBRE CONVENIO POR LA EXPLOTACIÓN DE UN ESPACIO COMERCIAL DE ARONA S.A. EN EL INTERIOR DEL MUSEO NACIONAL DE BELLAS ARTES - DESPACHO N°: 026/2007.- -------- - OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO - ------ENTRADA N°: 0826/1998 - EXPEDIENTE N°: 2101-G-1994 - CARÁTULA: GONZALEZ ROMELIA SALOME. SOLICITA TENENCIA DE TERRENO. ADJTO 2714-01768/1996 - DESPACHO N°: 050/2007.- -------- - SERVICIOS PUBLICOS - --ENTRADA N°: 0912/2007 - EXPEDIENTE N°: CD-001-A-2007 - CARÁTULA: ASOCIACION DE PROPIETARIOS DE TAXIS DE NEUQUEN. SOLICITAN SE ACTUALICE EL CUADRO TARIFARIO PARA EL SERVICIO PÚBLICO DE TAXI - DESPACHO N°: 121/2007.- ------CONCEJAL PRESIDENTE: Tiene la palabra la concejal Ghezzi, no? perdón. En Labor Parlamentaria se acordó la incorporación del expediente. SECRETARIO LEGISLATIVO: ---------- - HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTAS - -------ENTRADA N°: 1337/2006 - EXPEDIENTE N°: 14050-M-2006 - CARATULA: MUNICIPALIDAD, SECRETARIA DE ECONOMIA Y HACIENDA. ELEVA PROYECTO DE PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS Y CÁLCULO DE RECURSOS PARA EL EJERCICIO FINANCIERO 2007 - DESPACHO Nº: En Labor Parlamentaria se decidió su ingreso y pase a Comisión, perdón su ingreso al Orden del Día. CONCEJAL PRESIDENTE: Por el ingreso al orden del día del despacho de comisión correspondiente, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. Pasamos al Tercer Punto del Orden del día: Expedientes tratados en comisiones internas. SECRETARIO LEGISLATIVO: ----- LEGISLACION GENERAL, PODERES, PETICIONES, REGLAMENTO Y

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

RECURSOS HUMANOS -----

VISTO el Expediente Nº CD-027-V-2007; y CONSIDERANDO: Que, en las presentes actuaciones se presentan varios propietarios de Kioscos en la Vía Pública, solicitando diversas modificaciones a la normativa que regulan la actividad que explotan; Que, entre dichas modificaciones solicitan que se arbitren los medios legales tendientes a incorporar sanitarios de uso privado en dichos Kioscos, atento que la actividad que efectúan se desarrolla en horario corrido; Que, a los efectos de establecer la viabilidad de la petición y en función del lugar donde se encuentran instalados dichos locales comerciales, corresponde solicitar informe y opinión al Órgano Ejecutivo respecto de la factibilidad de la instalación, dimensiones y ubicación de corresponder; Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: 1°) Aprobar el proyecto de comunicación que se adjunta. VISTO: El Expediente Nº CD-027-V-2007; y CONSIDERANDO: Que, en las presentes actuaciones se presentan varios propietarios de Kioscos en la Vía Pública, solicitando diversas modificaciones a la normativa que regulan la actividad que explotan; Que, entre dichas modificaciones solicitan que se arbitren los medios legales tendientes a incorporar sanitarios de uso privado en dichos Kioscos, atento que la actividad que efectúan se desarrolla en horario corrido; Que, a los efectos de establecer la viabilidad de la petición y en función del lugar donde se encuentran instalados dichos locales comerciales, corresponde solicitar informe y opinión al Órgano Ejecutivo respecto de la factibilidad de la instalación, dimensiones y ubicación de corresponder; Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67°), inciso 1°), de la Carta Orgánica Municipal; --

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN EMITE LA SIGUIENTE

COMUNICACION

ARTICULO 1°): SOLICITASE al Órgano Ejecutivo Municipal que, a través del área que corresponda, remita a este Cuerpo informe y opinión respecto de la factibilidad de la instalación, dimensiones y ubicación de corresponder, de baño de uso privado en Kioscos emplazados en la Vía Pública. Cumplido, vuelva.- ARTICULO 2°): DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE: En consideración el proyecto de Comunicación, en general y en particular, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: ------ENTRADA N°: 0935/2007 - EXPEDIENTE N°: CD-045-A-2007 - CARÁTULA: ASOCIACION SOLDADOS CONVOCADOS Υ **MOVILIZADOS** NEUQUEN. SOLICITAN APOYO AL PROYECTO DE LEY PRESENTADO ANTE EL CONGRESO NACIONAL EN RECONOCIMIENTO A LOS EX-COMBATIENTES DE MALVINAS. - DESPACHO N°: 021/2007.-----VISTO el Expediente Nº CD-045-A-2007; y CONSIDERANDO: Que la Asociación de Soldados Convocados y Movilizados de Neuguen solicitan a

este Cuerpo preste su apoyo al Proyecto de Ley presentado en el Congreso

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

MARIO EDUARDO LERTORA

de la Nación, tendiente a otorgar un beneficio a aquellos ex -soldados conscriptos que estuvieron bajo bandera entre el 2 de abril y 14 de junio de 1982 y los convocados a participar del conflicto bélico de Malvinas, que hubieran sido destinado al Sur del paralelo 36º 45' latitud Sur; Que dicha solicitud se fundamenta en vista de que el Primer Congreso Nacional de Veteranos de Guerra de Malvinas de las Bases Continentales, que se realizó en la Provincia de Santa Fe, resolvió presentar un anteproyecto de Ley; Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: 1°) Aprobar el proyecto de declaración que se adjunta. VISTO: El Expediente Nº CD-045-A-2007; y CONSIDERANDO: Que la Asociación de Soldados Convocados y Movilizados de Neuquen solicitan a este Cuerpo preste su apoyo al Proyecto de Ley presentado en el Congreso de la Nación, tendiente a otorgar un beneficio a aquellos ex -soldados conscriptos que estuvieron bajo bandera entre el 2 de abril y 14 de junio de 1982 y los convocados a participar del conflicto bélico de Malvinas, que hubieran sido destinado al Sur del paralelo 36° 45' latitud Sur; Que dicha solicitud se fundamenta en vista de que el Primer Congreso Nacional de Veteranos de Guerra de Malvinas de las Bases Continentales, que se realizó en la Provincia de Santa Fe, resolvió presentar un anteproyecto de Ley; Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67°), inciso 1°), de la Carta Orgánica Municipal; ------

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN EMITE LA SIGUIENTE DECLARACION

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

expuesto, es viable suspender el cobro de la deuda mientras se mantenga su situación económica.- Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: 1°) Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta.- VISTO: Los Expedientes Nº CD-001-M-2006 y OE-2181-M-2006; y <u>CONSIDERANDO:</u> Que la señora MUÑOZ ARTEAGA DORAMA, D.N.I. Nº 93.900.065, solicita se revean las deudas que se mantienen con el Municipio en concepto de Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble y Tasa por inspección e higiene de baldíos y obras interrumpidas, por los inmuebles identificados con las Nomenclaturas Catastrales Nº 09-20-063-1793-0000, Partida Nº 13255, y 09-20-063-1893-0000, Partida Nº 13264, las cuales se encuentran a nombre del señor Muñoz Ramón Antonio y Muñoz Roberto.- Que, de acuerdo al informe elaborado por la Subsecretaría de Acción Social, la peticionante atraviesa una difícil situación económica.- Que, por todo lo expuesto, es viable suspender el cobro de la deuda mientras se mantenga su situación económica.- Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67°), Inciso 1°), de la Carta Orgánica Municipal, ----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º): SUSPÉNDASE el cobro de la deuda devengada y no abonada, y la que se genere en el futuro, que se mantiene con el Municipio en concepto de Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble y Tasa por inspección e higiene de baldíos y obras interrumpidas, por los inmuebles identificados con las Nomenclaturas Catastrales Nº 09-20-063-1793-0000, Partida Nº 13255, y 09-20-063-1893-0000, Partida Nº 13264, las cuales se encuentran a nombre del señor Muñoz Ramón Antonio y Muñoz Roberto.-ARTÍCULO 2°): El beneficio cesará y dará lugar al cobro de la deuda en las siguientes circunstancias: a) En caso de transmisión de dominio, por cualquier título.- b) Cuando la beneficiaria haya mejorado su situación socioeconómica.- La beneficiaria deberá presentarse cada dieciocho (18) meses ante el Órgano Ejecutivo Municipal, a fin de que éste último pueda verificar la situación socioeconómica y evaluar la continuidad del beneficio.-ARTÍCULO 3º): La aceptación por parte de la beneficiaria, de la suspensión establecida en la presente ordenanza, interrumpe la prescripción establecida en el Código Tributario Municipal.- ARTÍCULO 4°): Durante la vigencia de la suspensión otorgada por la presente ordenanza, las deudas devengadas y no abonadas no generarán intereses de ningún tipo.- ARTÍCULO 5º): DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE: En consideración el proyecto de Ordenanza, en general, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. En particular, Artículos 1 al 4 , por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: ------ENTRADA N°: 1023/2007 - EXPEDIENTE N°: CD-031-M-2007 - CARÁTULA: MONZON ANFRENDE. SOLICITA QUITA DE INTERESES DEUDA PAGO PATENTE DE RODADOS - DESPACHO N°: 092/2007.-----VISTO el Expediente Nº CD-031-M-2007; y CONSIDERANDO: Que el señor MONZON ANFRENDE DIAZCONO, D.N.I. Nº 4.254.388, solicita se revea su

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

situación con respecto a la deuda que mantiene con el Municipio en concepto de Tasa por Patente de Rodados, por el vehículo identificado con el Dominio WHT-000.- Que, de acuerdo al informe elaborado por la Subsecretaría de Acción Social, el peticionante y su grupo familiar atraviesan una difícil situación económica.- Que, por todo lo expuesto, es viable atender la situación del peticionante.- Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: 1°) Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta.- VISTO: El Expediente Nº CD-031-M-2007; y CONSIDERANDO: Que el señor MONZON ANFRENDE DIAZCONO, D.N.I. Nº 4.254.388, solicita se revea su situación con respecto a la deuda que mantiene con el Municipio en concepto de Tasa por Patente de Rodados, por el vehículo identificado con el Dominio WHT-000.- Que, de acuerdo al informe elaborado por la Subsecretaría de Acción Social, el peticionante y su grupo familiar atraviesan una difícil situación económica.-Que, por todo lo expuesto, es viable atender la situación del peticionante.- Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67°), Inciso 1°), de la Carta Orgánica Municipal, ---

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTICULO 1º): CONDÓNASE los intereses y recargos que recaen sobre la deuda que mantiene con el Municipio el señor MONZON ANFRENDE DIAZCONO, D.N.I. Nº 4.254.388, en concepto de Tasa por Patente de Rodados, por el vehículo identificado con el Dominio WHT-000.- ARTÍCULO 2°): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar al señor MONZON ANFRENDE DIAZCONO, D.N.I. Nº 4.254.388, un plan especial de pago consistente en cuotas de \$30 (pesos treinta), mensuales, consecutivas y sin intereses, para que pueda cancelar la deuda que mantiene con el Municipio en concepto de Tasa por Patente de Rodados, por el vehículo identificado con Dominio WHT-000.- ARTÍCULO 3°): DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE: En consideración el proyecto de Ordenanza, en general, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. En particular, Artículos 1 y 2, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: ---

ENTRADA N°: 1032/2007 - EXPEDIENTES N°: 1689-G-2005, 10227-G-2005 CARÁTULA: GOMEZ CARLOS ALBERTO. COMUNICA IMPOSIBILIDAD PAGO DEUDA SERVICIO RETRIBUTIVOS Y OBRA PAVIMENTO - DESPACHO N°: 093/2007.-----

VISTO los Expedientes Nº OE-1689-G-2005 y OE-10227-G-2005; y CONSIDERANDO: Que el señor GOMEZ CARLOS ALBERTO, L.E. Nº 7.395.986, solicita se revea la deuda que mantiene con el Municipio en concepto de Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble y Contribución por Mejoras, por el inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral Nº 09-20-081-8204-0000.- Que, de acuerdo al informe elaborado por la Subsecretaría de Acción Social, el peticionante y su grupo familiar atraviesan una difícil situación económica.- Que, por todo lo expuesto, es viable suspender el cobro de la deuda devengada y no abonada, generada hasta la

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

MARIO EDUARDO LERTORA
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º): SUSPÉNDASE el cobro de la deuda devengada y no abonada, generada hasta la cuota 11/2007, que mantiene con el Municipio el señor GOMEZ CARLOS ALBERTO, L.E. Nº 7.395.986, en concepto de Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble y Contribución por Mejoras, por el inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral Nº 09-20-081-8204-0000.- ARTÍCULO 2°): El beneficio cesará y dará lugar al cobro de la deuda en las siguientes circunstancias: a) En caso de transmisión de dominio, por cualquier título.- b) Cuando el beneficiario haya mejorado su situación socioeconómica.- El beneficiario deberá presentarse cada dieciocho (18) meses ante el Órgano Ejecutivo Municipal, a fin de que éste último pueda verificar la situación socioeconómica y evaluar la continuidad del beneficio.-ARTÍCULO 3°): La aceptación por parte del beneficiario, de la suspensión establecida en la presente ordenanza, interrumpe la prescripción establecida en el Código Tributario Municipal.- ARTÍCULO 4º): Durante la vigencia de la suspensión otorgada por la presente ordenanza, las deudas devengadas y no abonadas no generarán intereses de ningún tipo.- ARTÍCULO 5º): DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE: En consideración el proyecto de Ordenanza, en general, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. En particular, Artículos 4, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: --ENTRADA N°: 1061/2007 - EXPEDIENTE N°: 9154-C-2006 - CARÁTULA: COÑUEQUIR MARGARITA. SOLICITA EXIMICION PAGO OBRA PAVIMENTO - DESPACHO N°: 094/2007.- -VISTO el Expediente Nº OE-9154-C-2006; y CONSIDERANDO: Que la señora COÑUEQUIR MARGARITA, D.N.I. Nº 92.790.831, solicita se revea su situación con respecto a la deuda que mantiene con el Municipio en concepto de Tasa por Contribución por Mejoras, por la Obra Nº 6-251, correspondiente a pavimento, por el inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral Nº 09-20-056-1356-0000, Partida Nº 5988.- Que, de acuerdo al informe

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

elaborado por la Subsecretaría de Acción Social, la peticionante y su grupo familiar atraviesan una difícil situación económica.- Que, por todo lo expuesto, es viable suspender el cobro de la deuda mientras se mantenga su situación económica.- Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: 1°) Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta. - VISTO: El Expediente Nº OE-9154-C-2006; y CONSIDERANDO: Que la señora COÑUEQUIR MARGARITA, D.N.I. Nº 92.790.831, solicita se revea su situación con respecto a la deuda que mantiene con el Municipio en concepto de Tasa por Contribución por Mejoras, por la Obra Nº 6-251, correspondiente a pavimento, por el inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral Nº 09-20-056-1356-0000, Partida Nº 5988.- Que, de acuerdo al informe elaborado por la Subsecretaría de Acción Social, la peticionante y su grupo familiar atraviesan una difícil situación económica.- Que, por todo lo expuesto, es viable suspender el cobro de la deuda mientras se mantenga su situación económica.- Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67°), Inciso 1°), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º): SUSPÉNDASE el cobro de la deuda devengada y no abonada que mantiene con el Municipio la señora COÑUEQUIR MARGARITA, D.N.I. Nº 92.790.831, en concepto de Tasa por Contribución por Mejoras, por la Obra Nº 6-251, correspondiente a pavimento, por el inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral Nº 09-20-056-1356-0000, Partida Nº 5988.- ARTÍCULO 2º): El beneficio cesará y dará lugar al cobro de la las siguientes circunstancias: a) En caso de transmisión de dominio, por cualquier título.- b) Cuando la beneficiaria haya mejorado su situación socioeconómica.- La beneficiaria deberá presentarse cada dieciocho (18) meses ante el Órgano Ejecutivo Municipal, a fin de que éste último pueda verificar la situación socioeconómica y evaluar la continuidad del beneficio.-ARTÍCULO 3º): La aceptación por parte de la beneficiaria, de la suspensión establecida en la presente ordenanza, interrumpe la prescripción establecida en el Código Tributario Municipal.- ARTÍCULO 4°): Durante la vigencia de la suspensión otorgada por la presente ordenanza, las deudas devengadas y no abonadas no generarán intereses de ningún tipo.- ARTÍCULO 5º): DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE: En consideración el proyecto de Ordenanza, en general, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. En particular, Artículos 1 al 4 , por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: --ENTRADA N°: 1065/2007 - EXPEDIENTE N°: CD-059-D-2006 - CARÁTULA: DE LOS SANTOS JORGE. SOLICITA CONDONACIÓN DE LA DEUDA POR ACTA DE INFRACCIÓN - DESPACHO Nº: 095/2007.- ------VISTO el Expediente Nº CD-059-D-2006; y CONSIDERANDO: Que mediante las presentes actuaciones el señor DE LOS SANTOS JORGE ALBERTO, D.N.I. Nº 12.568.373, solicita la condonación de la deuda que mantiene con el Municipio en concepto de multa impuesta por falta contra la Autoridad

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

Municipal y las Normas de Sanidad e Higiene en General, labrada en virtud de la agresión de un perro de su propiedad.- Que las multas que se aplican por las infracciones tienden a ser un medio correctivo en el accionar de los propietarios de animales agresivos.- Que las sanciones impuestas por la autoridad competente deben actuar también como medida educadora, por lo que al exigir el cumplimiento efectivo de las multas se cumple con el fin propuesto.- Que lo antes mencionado tiende a evitar el riesgo en la seguridad de la población, contribuyendo así a una mejor calidad de vida.- Que es criterio de este Concejo Deliberante no hacer lugar a los pedidos de condonación de multas impuestas por Contravenciones por faltas contra la Autoridad Municipal y las Normas de Sanidad e Higiene en General.- Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: 1°) Aprobar el proyecto de resolución que se adjunta.- VISTO: El Expediente Nº CD-059-D-2006; y CONSIDERANDO: Que mediante las presentes actuaciones el señor DE LOS SANTOS JORGE ALBERTO, D.N.I. Nº 12.568.373, solicita la condonación de la deuda que mantiene con el Municipio en concepto de multa impuesta por falta contra la Autoridad Municipal y las Normas de Sanidad e Higiene en General, labrada en virtud de la agresión de un perro de su propiedad.- Que las multas que se aplican por las infracciones tienden a ser un medio correctivo en el accionar de los propietarios de animales agresivos.- Que las sanciones impuestas por la autoridad competente deben actuar también como medida educadora, por lo que al exigir el cumplimiento efectivo de las multas se cumple con el fin propuesto.- Que lo antes mencionado tiende a evitar el riesgo en la seguridad de la población, contribuyendo así a una mejor calidad de vida.- Que es criterio de este Concejo Deliberante no hacer lugar a los pedidos de condonación de multas impuestas por Contravenciones por faltas contra la Autoridad Municipal y las Normas de Sanidad e Higiene en General.-Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67°), Inciso 1°), de la Carta Orgánica Municipal, ---

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN DICTA LA SIGUIENTE RESOLUCION

ARTICULO 1°): NO HACER LUGAR a la solicitud efectuada por el señor DE LOS SANTOS JORGE ALBERTO, D.N.I. Nº 12.568.373, referente a la deuda que mantiene con el Municipio en concepto de multa impuesta por falta contra la Autoridad Municipal y las Normas de Sanidad e Higiene en General, labrada en virtud de la agresión de un perro de su propiedad.- ARTÍCULO 2º): A través de Secretaría Legislativa notificar al interesado lo dispuesto en la presente resolución.- ARTÍCULO 3º): DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE: En consideración el proyecto de Ordenanza, en general, por la afirmativa? Aprobado CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado CONCEJALES: unanimidad. En particular, Artículos 1 al 4, por la afirmativa? CONCEJALES: PRESIDENTE: Aprobado. CONCEJAL Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: ---

ENTRADA N°: 1066/2007 - EXPEDIENTE N°: 6016-O-2001 - CARÁTULA: OTERO CRISTINA . SOLICITA EXIMA PAGO PAVIMENTO CALLE LOS LAGOS 845 B° BELGRANO II - DESPACHO N°: 096/2007.- -------------

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

MARIO EDUARDO LERTORA

VISTO el Expediente Nº OE-6016-O-2001; y CONSIDERANDO: Que la señora OTERO CRISTINA, L.C. Nº 876.745, solicita se revea su situación con respecto a la deuda que mantiene con el Municipio en concepto de Tasa por Contribución por Mejoras, por la Obra Nº 6-251, correspondiente a pavimento, por el inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral Nº 09-20-081-3280-0000, Partida Nº 37585.- Que, de acuerdo al informe elaborado por la Subsecretaría de Acción Social, la peticionante y su grupo familiar atraviesan una difícil situación económica.- Que, por todo lo expuesto, es viable suspender el cobro de la deuda mientras se mantenga su situación económica.- Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: 1°) Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta.- VISTO: El Expediente Nº OE-6016-O-2001; y CONSIDERANDO: Que la señora OTERO CRISTINA, L.C. Nº 876.745, solicita se revea su situación con respecto a la deuda que mantiene con el Municipio en concepto de Tasa por Contribución por Mejoras, por la Obra Nº 6-251, correspondiente a pavimento, por el inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral Nº 09-20-081-3280-0000, Partida Nº 37585.- Que, de acuerdo al informe elaborado por la Subsecretaría de Acción Social, la peticionante y su grupo familiar atraviesan una difícil situación económica.-Que, por todo lo expuesto, es viable suspender el cobro de la deuda mientras se mantenga su situación económica.- Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67°), Inciso 1°), de la Carta Orgánica Municipal, ------

> EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA

ARTÍCULO 1º): SUSPÉNDASE el cobro de la deuda devengada y no abonada que mantiene con el Municipio la señora OTERO CRISTINA, L.C. Nº 876.745, en concepto de Tasa por Contribución por Mejoras, por la Obra Nº 6-251, correspondiente a pavimento, por el inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-081-3280-0000, Partida N° ARTÍCULO 2°): El beneficio cesará y dará lugar al cobro de la deuda en las siguientes circunstancias: a) En caso de transmisión de dominio, por cualquier título.- b) Cuando la beneficiaria haya mejorado su situación socioeconómica.- La beneficiaria deberá presentarse cada dieciocho (18) meses ante el Órgano Ejecutivo Municipal, a fin de que éste último pueda verificar la situación socioeconómica y evaluar la continuidad del beneficio.-ARTÍCULO 3°): La aceptación por parte de la beneficiaria, de la suspensión establecida en la presente ordenanza, interrumpe la prescripción establecida en el Código Tributario Municipal.- ARTÍCULO 4°): Durante la vigencia de la suspensión otorgada por la presente ordenanza, las deudas devengadas y no abonadas no generarán intereses de ningún tipo.- ARTÍCULO 5º): DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE: En consideración el proyecto de Ordenanza, en general, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. En particular, Artículos , por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: -ENTRADA N°: 1070/2007 - EXPEDIENTE N°: CD-017-M-2006 - CARÁTULA: MUÑOZ ERICA. SOLICITA EXIMICIÓN PAGO MULTA POR APROBACIÓN

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

VISTO el Expediente Nº CD-017-M-2006; y CONSIDERANDO: Que mediante las presentes actuaciones la señora MUÑOZ ERICA, D.N.I. Nº 6.417.891, solicita la eximición de pago de la Tasa por Derechos de Mensura y Edificación, por haber construido sin el permiso, ni la presentación de los planos correspondientes. Que la Subsecretaría de Acción Social realiza la encuesta socio-económica y concluye que la Sra. MUÑOZ ERICA no cuenta con recursos para abonar el visado de planos. Que la Subsecretaria de Gestión Urbana y Desarrollo Sustentable sugiere la remisión a este Concejo Deliberante del expediente para su tratamiento, por no estar a su alcance exceptuar al vecino de lo solicitado.- Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: 1°) Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta.- VISTO: El Expediente N° CD-017-M-2006; y CONSIDERANDO: Que mediante las presentes actuaciones la señora MUÑOZ ERICA, D.N.I. Nº 6.417.891, solicita la eximición de pago de la Tasa por Derechos de Mensura y Edificación, por haber construido sin el permiso, ni la presentación de los planos correspondientes. Que la Subsecretaría de Acción Social realiza la encuesta socio-económica y concluye que la Sra. MUÑOZ ERICA no cuenta con recursos para abonar el visado de planos. Que la Subsecretaria de Gestión Urbana y Desarrollo Sustentable sugiere la remisión a este Concejo Deliberante del expediente para su tratamiento, por no estar a su alcance exceptuar al vecino de lo solicitado.- Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67°), Inciso 1°), de la Carta Orgánica Municipal,-----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTICULO 1°): EXÍMASE a la Sra. MUÑOZ ERICA, D.N.I. Nº 6.417.891 del pago de los Derechos de Mensura y Edificación, que surjan por el registro de los planos de la construcción realizada sobre el inmueble con la Nomenclatura Catastral Nº 09-21-064-2221-0000.- <u>ARTICULO 2°):</u> DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE: En consideración el proyecto de Ordenanza, en general y en particular, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: ------ENTRADA N°: 1072/2007 - EXPEDIENTE N°: CD-001-G-2007 - CARÁTULA: GONZALEZ LUIS DANIEL. SOLICITA CONDONACIÓN PAGO DEUDA PATENTE DE RODADOS - DESPACHO Nº: 098/2007.- -VISTO el Expediente Nº CD-001-G-2007; y CONSIDERANDO: Que el señor GONZALEZ LUIS DANIEL, D.N.I. Nº 28.160.346, solicita se revea su situación con respecto a la deuda que mantiene con el Municipio en concepto de Tasa por Patente de Rodados, por el vehículo identificado con el Dominio ARX-400.- Que, de acuerdo al informe elaborado por la Subsecretaría de Acción Social, el peticionante y su grupo familiar atraviesan una difícil situación económica.- Que, por todo lo expuesto, es viable suspender el cobro de la deuda mientras se mantenga su situación económica.- Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: 1°) Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta.- VISTO: El Expediente Nº CD-001-G-2007; y CONSIDERANDO:

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

MARIO EDUARDO LERTORA

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA

ARTÍCULO 1º): SUSPÉNDASE el cobro de la deuda devengada y no abonada que mantiene con el Municipio el señor GONZALEZ LUIS DANIEL, D.N.I. Nº 28.160.346, en concepto de Tasa por Patente de Rodados, por el vehículo identificado con el Dominio ARX-400.- ARTÍCULO 2º): El beneficio cesará y dará lugar al cobro de la deuda en las siguientes circunstancias: a) En caso de transmisión de dominio, por cualquier título.- b) Cuando el beneficiario haya mejorado su situación socioeconómica.- El beneficiario deberá presentarse cada dieciocho (18) meses ante el Órgano Ejecutivo Municipal, a fin de que éste último pueda verificar la situación socioeconómica y evaluar la continuidad del beneficio.- ARTÍCULO 3°): La aceptación por parte del beneficiario, de la suspensión establecida en la presente ordenanza, interrumpe la prescripción establecida en el Código Tributario Municipal.-ARTÍCULO 4°): Durante la vigencia de la suspensión otorgada por la presente ordenanza, las deudas devengadas y no abonadas no generarán intereses de ningún tipo.- ARTÍCULO 5°): DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE: En consideración el proyecto de Ordenanza, con la corrección, en general, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. En particular, con la corrección propuesta por el concejal Prezzoli, Artículos 1 al 4, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO

VISTO el Expediente N° OE-14365-K-2004; y <u>CONSIDERANDO</u>: Que la señora KRISZTAFOVICH LUISA ISOLDA, D.N.I. N° 10.041.832, solicita se revea su situación con respecto a la deuda que mantiene con el Municipio en concepto de Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble, por el inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-21-064-4937-0000, Partida N° 43772.- Que, de acuerdo al informe elaborado por la Subsecretaría de Acción Social, la peticionante atraviesa una difícil situación económica.- Que, por todo lo expuesto, es viable suspender el cobro de la deuda mientras se mantenga su situación económica.- Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: 1°) Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta.- <u>VISTO</u>: El Expediente N° OE-14365-K-2004; y <u>CONSIDERANDO</u>: Que la señora

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

LEGISLATIVO: -

MARIO EDUARDO LERTORA

PRO SECRETARIO LEGISLATIVO

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°): SUSPÉNDASE el cobro de la deuda devengada y no abonada que mantiene con el Municipio la señora KRISZTAFOVICH LUISA ISOLDA, D.N.I. Nº 10.041.832, en concepto de Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble, por la el inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-21-064-4937-0000, Partida N° 43772.- ARTÍCULO 2°): El beneficio cesará y dará lugar al cobro de la deuda en las siguientes circunstancias: a) En caso de transmisión de dominio, por cualquier título.b) Cuando la beneficiaria haya mejorado su situación socioeconómica.- La beneficiaria deberá presentarse cada dieciocho (18) meses ante el Órgano Ejecutivo Municipal, a fin de que éste último pueda verificar la situación socioeconómica y evaluar la continuidad del beneficio.- ARTÍCULO 3º): La aceptación por parte de la beneficiaria, de la suspensión establecida en la presente ordenanza, interrumpe la prescripción establecida en el Código Tributario Municipal.- ARTÍCULO 4°): Durante la vigencia de la suspensión otorgada por la presente ordenanza, las deudas devengadas y no abonadas no generarán intereses de ningún tipo.- ARTÍCULO 5º): DE FORMA.-CONCEJAL PRESIDENTE: En consideración el proyecto de Ordenanza, en la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado CONCEJAL por PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. En particular, Artículos 1 al 4, por afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: -

VISTO el Expediente Nº C-0106-05/06; y <u>CONSIDERANDO</u>: Que los interesados solicitan aprobación del proyecto de loteo en Zona Valentina Sur Rural – Zona PPa por vía de excepción sobre una fracción de tierra ubicada en calle La Paz, al Sur de Ruta 22, con una superficie aproximada de 10 Ha; Que sin perjuicio de no contar con permiso que habilite para la iniciación de obras, las mismas dieron comienzo sin tener factibilidad otorgada; lo cual dio origen a la imposición de multas que se tramitan por ante el Juzgado de Faltas Nº 1; Que obra en el presente expediente, informe de la Unidad Técnica de Gestión Urbano Ambiental (UTGUA) en el cual dictamina no hacer lugar al proyecto de urbanización propuesto; Que como consecuencia de la

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL MARIO EDUARDO LERTORA

notificación efectuada en relación al mismo, la representante legal del Consorcio, presentó en el Órgano Ejecutivo Municipal una propuesta la cual no representa una instancia superadora del anterior proyecto; Que han sido múltiples las reuniones efectuadas por integrantes del Consorcio con miembros de la Comisión Interna de Obras Públicas a fin de canalizar las distintas inquietudes planteadas; Que en el estado actual de las actuaciones no resulta viable otorgar una excepción atento que el proyecto presentado no cumple con cuestiones que son absolutamente insoslayables al momento de flexibilizar la normativa vigente; Que más allá del uso predominante previsto para la zona Ppa (Producción Primaria Agrícola) el diseño urbanístico no define con claridad el tipo de emprendimiento adoptado y por lo demás se realizan observaciones respecto al tratamiento de efluentes y agua potable en cuanto al impacto negativo que ello pudiera tener, el cual fue objeto de una nueva presentación técnica que deberá evaluar en todo caso el Órgano Ejecutivo Municipal a través de las áreas correspondientes; Que asimismo los espacios verdes, ochavas, la trama vial, tamaño de lotes, y la distancia respecto de servicios, no aconsejan de manera alguna otorgar excepción a la propuesta; Que sin perjuicio de lo anteriormente expuesto y a fin de viabilizar las inquietudes de los propietarios se aconseja a los mismos proseguir las presentes actuaciones ante el área competente, en función de lo resuelto en las innumerables reuniones que se han mantenido con los distintos actores involucrados en el tratamiento de las presentes actuaciones; Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: 1°) Aprobar el proyecto de comunicación que se adjunta. VISTO: El Expediente Nº C-0106-05/06; y CONSIDERANDO: Que los interesados solicitan aprobación del proyecto de loteo en Zona Valentina Sur Rural – Zona PPa por vía de excepción sobre una fracción de tierra ubicada en calle La Paz, al Sur de Ruta 22, con una superficie aproximada de 10 Ha; Que sin perjuicio de no contar con permiso que habilite para la iniciación de obras, las mismas dieron comienzo sin tener factibilidad otorgada; lo cual dio origen a la imposición de multas que se tramitan por ante el Juzgado de Faltas Nº 1; Que obra en el presente expediente, informe de la Unidad Técnica de Gestión Urbano Ambiental (UTGUA) en el cual dictamina no hacer lugar al proyecto de urbanización propuesto; Que como consecuencia de la notificación efectuada en relación al mismo, la representante legal del Consorcio, presentó en el Órgano Ejecutivo Municipal una propuesta la cual no representa una instancia superadora del anterior proyecto; Que han sido múltiples las reuniones efectuadas por integrantes del Consorcio con miembros de la Comisión Interna de Obras Públicas a fin de canalizar las distintas inquietudes planteadas; Que en el estado actual de las actuaciones no resulta viable otorgar una excepción atento que el proyecto presentado no cumple con cuestiones que son absolutamente insoslayables al momento de flexibilizar la normativa vigente; Que más allá del uso predominante previsto para la zona Ppa (Producción Primaria Agrícola) el diseño urbanístico no define con claridad el tipo de emprendimiento adoptado y por lo demás se realizan observaciones respecto al tratamiento de efluentes y agua potable en cuanto al impacto negativo que ello pudiera tener, el cual fue objeto de una nueva presentación técnica que deberá evaluar en todo

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN EMITE LA SIGUIENTE COMUNICACION

ARTICULO 1°): RATIFICASE en todos sus términos el Dictamen N° 056/2006 de la Unidad Técnica de Gestión Urbano Ambiental (UTGUA), por el cual se decide no hacer lugar al proyecto de urbanización propuesta.- ARTICULO 2°): INSTASE al Órgano Ejecutivo Municipal a proseguir la búsqueda de una solución viable en función a la disposición que este Cuerpo ha mantenido en el transcurso de la tramitación de las presentes actuaciones.- ARTICULO 3°): DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE: En consideración el proyecto de Ordenanza, en general, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. En particular, Artículos 1 al 4 , por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: ------ENTRADA N°: 0512/2007 - EXPEDIENTE N°: CD-043-P-2007 - CARÁTULA: PEUTREN JUAN CARLOS. REFERENTE AL KIOSCO UBICADO EN DIAGONAL MARCELO T. DE ALVEAR Y SAN MARTÍN. - DESPACHO N°: 047/2007.-

VISTO el Expediente Nº CD-043-P-2007; y CONSIDERANDO: Que el peticionante plantea "aclaratoria" a la Comunicación Nº 004/07 en el cual este Cuerpo solicita al Órgano Ejecutivo Municipal disponga los medios necesarios para que a la mayor brevedad posible, se construya un baño de servicio en el Kiosco ubicado en Diagonal Marcelo T. de Alvear y San Martín, el que eventualmente podría ser de utilización pública; Que tal lo preceptúa el Artículo 71°) del Reglamento Interno que nos rige, las Comunicaciones que el Concejo Deliberante emite, son como en el caso que nos ocupa, meras solicitudes o proposiciones remitidas al Órgano Ejecutivo Municipal a fin de interceder en aspectos que puedan viabilizar las solicitudes de los ciudadanos pero que de ninguna manera resultan vinculantes; Que por lo demás corresponde a ese Órgano la respuesta a dicha inquietud, puesto que deberá evaluar la factibilidad, la normativa vigente en cuanto a espacio público se refiere y la conveniencia, mérito u oportunidad; Que por lo expuesto corresponde sin más, remitir las presentes actuaciones al Órgano Ejecutivo Municipal a fin de que se expida sobre lo peticionado notificando al interesado sobre lo resuelto; Por ello ESTA COMISION INTERNA DICTAMINA: 1°) Aprobar el proyecto de comunicación que se adjunta. 2º) A través de Secretaria Legislativa notificar al peticionante de lo dispuesto en la presente

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

MARIO EDUARDO LERTORA
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO

Ν° VISTO: ΕI Expediente CD-043-P-2007; comunicación.-"aclaratoria" a CONSIDERANDO: Que el peticionante plantea Comunicación Nº 004/07 en el cual este Cuerpo solicita al Órgano Ejecutivo Municipal disponga los medios necesarios para que a la mayor brevedad posible, se construya un baño de servicio en el Kiosco ubicado en Diagonal Marcelo T. de Alvear y San Martín, el que eventualmente podría ser de utilización pública; Que tal lo preceptúa el Artículo 71°) del Reglamento Interno que nos rige, las Comunicaciones que el Concejo Deliberante emite, son como en el caso que nos ocupa, meras solicitudes o proposiciones remitidas al Órgano Ejecutivo Municipal a fin de interceder en aspectos que puedan viabilizar las solicitudes de los ciudadanos pero que de ninguna manera resultan vinculantes; Que por lo demás corresponde a ese Órgano la respuesta a dicha inquietud, puesto que deberá evaluar la factibilidad, la normativa vigente en cuanto a espacio público se refiere y la conveniencia, mérito u oportunidad; Que por lo expuesto corresponde sin más, remitir las presentes actuaciones al Órgano Ejecutivo Municipal a fin de que se expida sobre lo peticionado notificando al interesado sobre lo resuelto; Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67°), inciso 1°), de la Carta Orgánica Municipal; -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN EMITE LA SIGUIENTE COMUNICACION

ARTICULO 1°): REMITANSE las presentes actuaciones al Órgano Ejecutivo Municipal a fin de que, por el área que corresponda, notifique al señor Juan Carlos Peutren, respecto de lo resuelto en función de la Comunicación Nº 004/07 y a la solicitud de aclaratoria planteada por el peticionante. Cumplido, vuelva.- ARTICULO 2°): DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE: En consideración el proyecto de Comunicación, en general y en particular, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: ------ENTRADAS N°: 0943/2007, 1006/2007, 1084/2007 - EXPEDIENTES N°: CD-078-B-2004 , 4033-S-1998 , 12966-Q-2006, 4734-C-1989 , 6813-S-1990 3724-B-1992, 7294-S-1991 - CARÁTULA: BLOQUE MPN- PROY. DE COMUNICACION. SOLICITASE OTORGAR LA SESIÓN DE DERECHO DE USO Y OCUPACIÓN GRATUITA DEL LOTE 4-A, MANZANA F, CHACRA 113, N.C. 09-20-069-2771-0000, A FAVOR DE LA COMISIÓN VECINAL DEL BARRIO EL PROGRESO - DESPACHO Nº: 048/2007.-VISTO los Expedientes Nº CD-078-B-2004 y Adjunto SEO-4033-S-1998 con Agregado OE-12966-Q-2006; SPC-4734-C-1989 y Agregados SPC-6813-S-1990 y SPC-3724-B-1992; y SPC-7294-S-1991; y <u>CONSIDERANDO:</u> Que vienen las presentes actuaciones a fin de autorizar al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar en venta los predios que se individualizan en cada uno de los precitados expedientes; Que atento las modificaciones introducidas en el Artículo 4°) de la Ordenanza N° 2080, respecto al establecimiento de precios de fomento en loteos sociales, es conveniente el envío de las presentes actuaciones a la Dirección Municipal de Tierras a fin de que cumplan con lo preceptuado en la misma; Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA:

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
EMITE LA SIGUIENTE
COMUNICACION

ENTRADA N°: 1059/2007 - EXPEDIENTE N°: 12594-C-2007 - CARÁTULA: COOPERATIVA DE VIVIENDAS LAS 127 HAS. LA SIRENA LTDA. SOLICITA APROBACIÓN DEL LOTEO DE 424 VIVIENDAS EN EL LOTE UBICADO EN CALLE SAAVEDRA S/N - DESPACHO N°: 049/2007.- --VISTO el Expediente Nº 12594-C-2007; y CONSIDERANDO: Que vienen las presentes actuaciones a fin de obtener por vía de excepción la factibilidad de loteo del predio ubicado en calle Saavedra s/n del Barrio La Sirena que corresponde a Zonas PPa y Pr; Que previo a todo, se debe considerar que la peticionante se encuentra aún en formación, careciendo de Personería Jurídica por lo que cualquier trámite que en su nombre se realice debería regularizar dicha situación; Que por lo demás, es determinante para la resolución que este Cuerpo adopta, la inexistencia de terreno sobre el cual expedirse en relación a la aprobación de factibilidad; Que no obra en el expediente ut supra mencionado, título que acredite titularidad sobre predio alguno y en lo que al inmueble mencionado en dichas actuaciones, el mismo pertenece a la Familia Riba, la cual según consta en Expediente Nº CD-021-R-2007- "RIBA NELLY Y OTROS; referente a Expresiones del Presidente de la Cooperativa 127 Ha del Barrio La Sirena sobre la compra de terrenos a la familia Ribas" declara que nunca ha habido tratativas ni relación comercial alguna con la Cooperativa ni con Instituciones Nacionales, Provinciales ni Municipales; ni intención alguna de realizar dicha venta; Que en tal sentido, y careciendo de terreno sobre el cual solicitan la factibilidad, el caso sería una excepción a lo estipulado en la Ordenanza Nº 10650: Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: 1°) REMITIR las presentes actuaciones al

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

MARIO EDUARDO LERTORA

VISTO: el expediente OE-6606-M-2006; y CONSIDERANDO: Que el señor Martínez, Nibaldo, D.N.I Nº 8.595.468; solicita la renovación de la Licencia de Taxi Nº 24.332, identificada con el número de interno 134; Que el solicitante ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos por la Ordenanza Nº 10331, para gestionar la renovación de la Licencia de Taxi.-Que en las presentes actuaciones obran los informes del Órgano Ejecutivo Municipal correspondientes al trámite solicitado.- Que en virtud de lo anteriormente considerado corresponde acceder al pedido de renovación de la Licencia de Taxi identificada con el número de interno 134, a favor del señor Martínez, Nibaldo; Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: 1°) Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta. VISTO: El Expediente N° OE- 6606-M-2006; y CONSIDERANDO: Que el señor Martínez, Nibaldo, D.N.I Nº 8.595.468; solicita la renovación de la Licencia de Taxi Nº 24.332, identificada con el número de interno 134; Que el solicitante ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos por la Ordenanza Nº 10331, para gestionar la renovación de la Licencia de Taxi.- Que en las presentes actuaciones obran los informes del Órgano Ejecutivo Municipal correspondientes al trámite solicitado.- Que en virtud de lo anteriormente considerado corresponde acceder al pedido de renovación de la Licencia de Taxi identificada con el número de interno 134, a favor del señor Martínez, Nibaldo, Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67°, inciso 1°), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

MARIO EDUARDO LERTORA
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO

VISTO el expediente Nº OE- 8731-M-2007; y CONSIDERANDO: Que la Dirección de Planificación, dependiente de la Dirección Municipal de Transporte, ha elaborado un informe técnico respecto a la conveniencia de ampliar el cupo de licencias para la prestación del servicio público de taxis; debido a la demanda insatisfecha detectada en varias de las paradas existentes.- Que se reciben reiterados reclamos de los usuarios de este servicio, con respecto a las demoras a las que son expuestos a la hora de abordar un taxi, atribuyendo dicho inconveniente a la escasez de móviles afectados a esta actividad en la Ciudad de Neuquen.- Que, a pesar de que a las distintas paradas de taxis ubicadas en la zona céntrica se le asignaron nuevos cupos con el otorgamiento de la nuevas licencias, continúa existiendo demanda insatisfecha.- Que el Artículo 24°) de la Ordenanza Nº 10331, establece cuando el Concejo Deliberante podrá otorgar nuevas licencias de taxi.- Que la Ordenanza Nº 10331 establece que las licencias para la explotación del servicio público de taxis serán otorgadas de acuerdo a un orden de mérito, el que necesariamente debe surgir de un concurso público, previa reglamentación del mismo a través de un decreto del Órgano Ejecutivo Municipal.- Que, en atención a la urgencia derivada de la necesidad de dar satisfacción a las demandas de los usuarios y garantizar la adecuada prestación del servicio, corresponde determinar los plazos en que el Órgano Ejecutivo Municipal deberá llevar a cabo la convocatoria y elevar el orden de mérito al Concejo Deliberante.- Que asimismo corresponde al Órgano Ejecutivo Municipal la recepción de las impugnaciones, la resolución definitiva de las mismas y la determinación del orden de mérito.- Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: 1°) Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta. VISTO: El Expediente N° OE-8731-M-2007; y CONSIDERANDO: Que la Dirección de Planificación, dependiente de la Dirección Municipal de Transporte, ha elaborado un informe técnico respecto a la conveniencia de ampliar el cupo de licencias para la prestación del servicio público de taxis; debido a la demanda insatisfecha detectada en varias de las paradas existentes.- Que se reciben reiterados reclamos de los usuarios de este servicio, con respecto a las demoras a las que son expuestos a la hora de abordar un taxi, atribuyendo dicho inconveniente a la escasez de móviles afectados a esta actividad en la Ciudad de Neuquen.- Que, a pesar de que a las distintas paradas de taxis ubicadas en la zona céntrica se le asignaron nuevos cupos con el otorgamiento de la nuevas licencias, continúa existiendo demanda insatisfecha.- Que el Artículo 24°) de la Ordenanza Nº 10331, establece cuando el Concejo Deliberante podrá otorgar nuevas licencias de taxi.- Que la Ordenanza Nº 10331 establece que las licencias para la explotación del servicio público de taxis serán otorgadas de acuerdo a un orden de mérito, el que necesariamente debe surgir de un concurso público, previa reglamentación del mismo a través de un decreto del Órgano Ejecutivo Municipal.- Que, en atención a la urgencia derivada de la necesidad de dar

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

satisfacción a las demandas de los usuarios y garantizar la adecuada prestación del servicio, corresponde determinar los plazos en que el Órgano Ejecutivo Municipal deberá llevar a cabo la convocatoria y elevar el orden de mérito al Concejo Deliberante.- Que asimismo corresponde al Órgano Ejecutivo Municipal la recepción de las impugnaciones, la resolución definitiva de las mismas y la determinación del orden de mérito.- Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67°, inciso 1°), de la Carta Orgánica Municipal,------

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTICULO 1°): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a convocar a un nuevo concurso público para adjudicar, por orden de mérito, de acuerdo a lo establecido en la normativa vigente, sesenta (60) licencias para la prestación del servicio público de taxi, por el plazo y condiciones establecidos en la Ordenanza Nº 10331.- ARTICULO 2°): Las Licencias adjudicadas en virtud de la presente deberán ser afectadas prioritariamente a la prestación del servicio en aquellas paradas de taxis en las que el Órgano Ejecutivo Municipal compruebe la existencia de una demanda insatisfecha del servicio aludido.--ARTICULO 3°): El Órgano Ejecutivo Municipal deberá proceder a la reglamentación y convocatoria del concurso autorizado en la presente en un plazo de treinta (30) días corridos contados a partir de la sanción de la presente, debiendo elevar el orden de mérito previsto en el Articulo 25°) de la Ordenanza Nº 10331 en un plazo de noventa (90) días corridos contados desde la publicidad de la convocatoria. Dicha reglamentación deberá contener la asignación de puntos que contemplen un puntaje adicional para los auxiliares de taxis que se postulen.- SECRETARIO LEGISLATIVO: En Labor Parlamentaria se consensuó el artículo cuarto. ARTÍCULO 4º): Los licenciatarios habilitados para la prestación del servicio de transporte de personas denominado remis, se encuentran excluidos de participar en el presente concurso.- ARTÍCULO 5°): DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE: Quiere la palabra señor concejal? Muy bien, tiene la palabra el concejal Chaneton. CONCEJAL CHANETON: Gracias, señor presidente. Es sobre el artículo tercero donde los plazos están contados en días, sin aclarar si son días hábiles o días corridos, como ya hemos tenido algunos problemas con este tipo de plazo sería bueno que nos pongamos de acuerdo y pongamos 30 días hábiles, corridos, un mes. Y por otro lado los noventa días que están acá explicitados capaz que sean muy cortos, porque va a estar el receso municipal en el medio de eso. Así que propongo que se pongan 30 días, no se cual es el espíritu. CONCEJAL PRESIDENTE: En general los días cuando no están explicitados son hábiles, puede incorporarse en ambos casos, explicitarlo, pero en general cuando no esta explicitado se supone que son hábiles. Terminó de hacer uso de la palabra? CONCEJAL CHANETON: Sí, gracias, señor presidente. CONCEJAL PRESIDENTE: Muy bien, tiene la palabra el concejal Muñoz, disculpe la espera. CONCEJAL MUÑOZ: No, no hay problema, gracias señor presidente. Usted sabe que yo tengo alguna experiencia en el rubro taxis, y justamente esta experiencia dice que durante el verano se produce un retroceso de la demanda del servicio porque no

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

tenemos clases, hay mucha gente de vacaciones, etc., pero el mes de marzo es un mes bastante difícil para el transporte porque comienza el periodo lectivo y comienza la actividad plena de todos los sectores de la ciudad, por lo tanto yo creería que si la decisión esta tomada en el mes de marzo deberíamos tratar de tener en circulación a estos vehículos, por lo cual yo voy a proponer de que los días que están establecidos en esta ordenanza sean días corridos, o sea que se agreque días corridos, donde dice 30 y 90 se agregue días corridos. CONCEJAL PRESIDENTE: Bueno, a consideración la propuesta del señor concejal, seguimos con hábiles o pasamos a corridos. Por la propuesta del señor concejal, por la afirmativa? CONCEJALES: 10 aprobados. CONCEJAL PRESIDENTE: Por la negativa? CONCEJALES: 6 negados. CONCEJAL PRESIDENTE: 6, diez a seis, muy bien, aprobada son días corridos. Entonces ahora sí, en consideración el proyecto de Ordenanza, en general, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. En particular, con la incorporación de las modificaciones propuestas por el concejal Muñoz, Artículos 1 al 4, por CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: -ENTRADA N°: 1011/2007 - EXPEDIENTE N°: 10068-C-2007 - CARÁTULA: CARRASCO CARLOS W. SOLICITA RENOVACIÓN LICENCIA DE TAXI Nº 257/34 - DESPACHO N°: 113/2007.----VISTO el expediente Nº OE-10068-C-2007; y CONSIDERANDO: Que el señor CARRASCO LAGOS, CARLOS WENCESLAO, D.N.I. Nº 93.747.821; solicita la renovación de la Licencia de Taxi Nº 30.728, identificada con el número de interno 257; Que el solicitante ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos por la Ordenanza Nº 10331, para gestionar la renovación de la Licencia de Taxi.- Que en las presentes actuaciones obran los informes del Órgano Ejecutivo Municipal correspondientes al trámite solicitado.- Que en virtud de lo anteriormente considerado corresponde acceder al pedido de renovación de la Licencia de Taxi identificada con el número de interno 257, a favor del señor CARRASCO LAGOS, CARLOS WENCESLAO. Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: 1°) Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta. VISTO: El Expediente N° OE-10068-C-2007; y CONSIDERANDO: Que el señor CARRASCO LAGOS, CARLOS WENCESLAO, D.N.I. Nº 93.747.821; solicita la renovación de la Licencia de Taxi Nº 30.728, identificada con el número de interno 257; Que el solicitante ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos por la Ordenanza Nº 10331, para gestionar la renovación de la Licencia de Taxi.- Que en las presentes obran Órgano actuaciones los informes del Ejecutivo Municipal correspondientes al trámite solicitado.-Que en virtud de lo anteriormente considerado corresponde acceder al pedido de renovación de la Licencia de Taxi identificada con el número de interno 257, a favor del señor CARRASCO LAGOS, CARLOS WENCESLAO; Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67°, inciso 1°), de la Carta Orgánica Municipal, ---EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

SANCIONA LA SIGUIENTE

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

ORDENANZA

VISTO el expediente OE- 8781-P-2007; y CONSIDERANDO: Que el señor PEREA, RAFAEL, L.E. Nº 7.302.368, solicita la renovación de la Licencia de Taxi Nº 14.412, identificada con el número de interno 77; Que el solicitante ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos por la Ordenanza Nº 10331, para gestionar la renovación de la Licencia de Taxi.- Que en las presentes actuaciones obran los informes del Órgano Ejecutivo correspondientes al trámite solicitado.- Que en virtud de lo anteriormente considerado corresponde acceder al pedido de renovación de la Licencia de Taxi identificada con el número de interno 77, a favor del señor PEREA, RAFAEL; Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: 1°) Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta. VISTO: El Expediente Nº OE-8781-P-2007; y CONSIDERANDO: Que el señor PEREA, RAFAEL, L.E. Nº 7.302.368, solicita la renovación de la Licencia de Taxi Nº 14.412, identificada con el número de interno 77; Que el solicitante ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos por la Ordenanza Nº 10331, para gestionar la renovación de la Licencia de Taxi.- Que en las presentes actuaciones obran los informes del Órgano Ejecutivo Municipal correspondientes al trámite solicitado.- Que en virtud de lo anteriormente considerado corresponde acceder al pedido de renovación de la Licencia de Taxi identificada con el número de interno 77, a favor del señor PEREA, RAFAEL; Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67°, inciso 1°), de la Carta Orgánica Municipal, --

EL CONCEJÓ DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTICULO 1°): RENUEVASE la Licencia de Taxi, identificada con el número de interno 077, Licencia Comercial N° 14.412, a favor del señor PEREA, RAFAEL, L.E. N° 7.302.368, por el término de cinco (5) años, de conformidad con lo establecido por el Artículo 26°) de la Ordenanza N° 10331.-ARTÍCULO 2°): El Órgano Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda dará cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza Tarifaria Vigente,

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

MARIO EDUARDO LERTORA
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO

VISTO el expediente Nº OE 5628-C-2007; y CONSIDERANDO: Que el señor CERDA, JOSE LUIS, D.N.I. Nº 14.349.795; solicita la renovación de la Licencia de Taxi Nº 24.514, identificada con el número de interno 136; Que el solicitante ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos por la Ordenanza Nº 10331, para gestionar la renovación de la Licencia de Taxi.-Que en las presentes actuaciones obran los informes del Órgano Ejecutivo Municipal correspondientes al trámite solicitado.- Que en virtud de lo anteriormente considerado corresponde acceder al pedido de renovación de la Licencia de Taxi identificada con el número de interno 136, a favor del señor CERDA, JOSE LUIS; Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: 1°) Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta. VISTO: El Expediente N° OE-5628-C-2007; y CONSIDERANDO: Que el señor CERDA, JOSE LUIS, D.N.I. Nº 14.349.795; solicita la renovación de la Licencia de Taxi Nº 24.514, identificada con el número de interno 136; Que el solicitante ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos por la Ordenanza Nº 10331, para gestionar la renovación de la Licencia de Taxi.- Que en las presentes actuaciones obran los informes del Órgano Ejecutivo correspondientes al trámite solicitado.- Que en virtud de lo anteriormente considerado corresponde acceder al pedido de renovación de la Licencia de Taxi identificada con el número de interno 136, a favor del señor CERDA, JOSE LUIS; Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67°, inciso 1°), de la Carta Orgánica Municipal, ---

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTICULO 1°): RENUEVASE la Licencia de Taxi, identificada con el número de interno 136, Licencia Comercial N° 24.514, a favor del señor CERDA, JOSE LUIS; D.N.I. N° 14.349.795, por el término de cinco (5) años, de conformidad con lo establecido por el Artículo 26º de la Ordenanza Nº 10331.-ARTÍCULO 2°): El Órgano Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda dará cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza Tarifaria Vigente, imponiéndose al permisionario el pago de la tasa de actuación administrativa allí determinada.- ARTICULO 3°): DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE: En consideración el proyecto de Ordenanza, en general, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. En particular, Artículos 1 y 2, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

MARIO EDUARDO LERTORA

ENTRADA N°: 1037/2007 - EXPEDIENTES N°: 1628-P-2007, 4910-P-2007, 7814-P-2007 - CARÁTULA: PEREA JOSE ABRAHAM. RENOVACIÓN LICENCIA DE TAXI - DESPACHO Nº: 116/2007.- --VISTO los expedientes Nº OE-1628-P-2007 - OE-4910-P-2007 - OE - 7814-P-2007; y CONSIDERANDO: Que el señor PEREA, JOSE ABRAHAM, D.N.I Nº 13.047.061, solicita la renovación de la Licencia de Taxi Nº 29.374, identificada con el número de interno 251; Que el solicitante ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos por la Ordenanza Nº 10331, para gestionar la renovación de la Licencia de Taxi.- Que en las presentes obran los informes del Órgano Ejecutivo actuaciones Municipal correspondientes al trámite solicitado.- Que en virtud de lo anteriormente considerado corresponde acceder al pedido de renovación de la Licencia de Taxi identificada con el número de interno 251, a favor del señor PEREA, JOSE ABRAHAM; Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: 1°) Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta. VISTO: Los Expedientes N° OE-1628-P-2007 OE-4910-P-2007 OE 7814-P-2007; CONSIDERANDO: Que el señor PEREA, JOSE ABRAHAM, D.N.I Nº 13.047.061, solicita la renovación de la Licencia de Taxi Nº 29.374, identificada con el número de interno 251; Que el solicitante ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos por la Ordenanza Nº 10331, para gestionar la renovación de la Licencia de Taxi.- Que en las presentes del actuaciones obran los informes Órgano Eiecutivo correspondientes al trámite solicitado.- Que en virtud de lo anteriormente considerado corresponde acceder al pedido de renovación de la Licencia de Taxi identificada con el número de interno 251, a favor del señor PEREA, JOSE ABRAHAM; Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67°, inciso 1°), de la Carta Orgánica Municipal, --

ÉL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

MARIO EDUARDO LERTORA
PRO SECRETARIO LEGISLATIVO

VISTO el expediente Nº OE- 11197-B-2007; y CONSIDERANDO: Que la señora BERDUN, FABIANA ALEJANDRA, D.N.I 20.793.007; solicita la renovación de la Licencia de Taxi Nº 13.947, identificada con el número de interno 034; Que la solicitante ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos por la Ordenanza Nº 10331, para gestionar la renovación de la Licencia de Taxi.-Que en las presentes actuaciones obran los informes del Órgano Ejecutivo Municipal correspondientes al trámite solicitado.- Que en virtud de lo anteriormente considerado corresponde acceder al pedido de renovación de la Licencia de Taxi identificada con el número de interno 034, a favor de la señora BERDUN, FABIANA ALEJANDRA; Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: 1°) Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta. VISTO: El Expediente N° 11197-B-2007; y CONSIDERANDO: Que la señora BERDUN, FABIANA ALEJANDRA, D.N.I 20.793.007; solicita la renovación de la Licencia de Taxi Nº 13.947, identificada con el número de interno 034; Que la solicitante ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos por la Ordenanza Nº 10331, para gestionar la renovación de la Licencia de Taxi.-Que en las presentes actuaciones obran los informes del Órgano Ejecutivo Municipal correspondientes al trámite solicitado.- Que en virtud de lo anteriormente considerado corresponde acceder al pedido de renovación de la Licencia de Taxi identificada con el número de interno 034, a favor de la señora BERDUN, FABIANA ALEJANDRA; Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67°, inciso 1°), de la Carta Orgánica Municipal,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTICULO 1°): RENUEVASE la Licencia de Taxi, identificada con el número de interno 034, Licencia Comercial N° 13.947 a favor de la señora BERDUN, FABIANA ALEJANDRA, D.N.I 20.793.007, por el término de cinco (5) años, de conformidad con lo establecido por el Artículo 26°) de la Ordenanza Nº 10331.- ARTÍCULO 2º): El Órgano Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda, dará cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza Tarifaria vigente, imponiéndose a la permisionaria el pago de la tasa de actuación administrativa allí determinada.- ARTICULO 3°): DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE: En consideración el proyecto de Ordenanza, en general, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. En particular, Artículos 1 y 2, por la afirmativa? Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: CONCEJALES: Aprobado unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: --

VISTO el expediente Nº OE- 11206-Z-2007; y <u>CONSIDERANDO</u>: Que el señor ZAPATA NIEVAS, MARIO ENRIQUE, L.E. Nº 8.328.903; solicita la renovación de la Licencia de Taxi Nº 24.330, identificada con el número de interno 147; Que el solicitante ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos por la Ordenanza Nº 10331, para gestionar la renovación de la Licencia de Taxi.- Que en las presentes actuaciones obran los informes del

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

MARIO EDUARDO LERTORA

Órgano Ejecutivo Municipal correspondientes al trámite solicitado.- Que en virtud de lo anteriormente considerado corresponde acceder al pedido de renovación de la Licencia de Taxi identificada con el número de interno 147, a favor del señor ZAPATA NIEVAS, MARIO ENRIQUE; Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: 1°) Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta. VISTO: El Expediente N° OE-11206-Z-2007; y CONSIDERANDO: Que el señor ZAPATA NIEVAS, MARIO ENRIQUE, L.E. Nº 8.328.903; solicita la renovación de la Licencia de Taxi Nº 24.330, identificada con el número de interno 147; Que el solicitante ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos por la Ordenanza Nº 10331, para gestionar la renovación de la Licencia de Taxi.-Que en las presentes actuaciones obran los informes del Órgano Ejecutivo Municipal correspondientes al trámite solicitado.- Que en virtud de lo anteriormente considerado corresponde acceder al pedido de renovación de la Licencia de Taxi identificada con el número de interno 147, a favor del señor ZAPATA NIEVAS, MARIO ENRIQUE; Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67°, inciso 1°), de la Carta Orgánica Municipal,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTICULO 1º): RENUEVASE la Licencia de Taxi, identificada con el número de interno 147, Licencia Comercial N° 24.330 a favor del señor ZAPATA NIEVAS, MARIO ENRIQUE, L.E. Nº 8.328.903, por el término de cinco (5) años, de conformidad con lo establecido por el Artículo 26º) de la Ordenanza Nº 10331.-ARTÍCULO 2º): El Órgano Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda dará cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza Tarifaria Vigente, imponiéndose al permisionario el pago de la tasa de actuación administrativa allí determinada.-ARTICULO 3°): DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE: En consideración el proyecto de Ordenanza, en general, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. En particular, Artículos 1 y 2, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: --ENTRADA N°: 0813/2007,1012/2007 - EXPEDIENTE N°: 9944-M-2007 CD-- CARÁTULA: MINUE JORGE ARIEL. Solicita participar en el concurso para licencias de taxis como veterano de guerra por vía de excepción - DESPACHO Nº: 119/2007.- ---V I S T O: Los Expedientes Nº CD-042-M-2007 y OE-9944-M-2007; y CONSIDERANDO: Que la Ordenanza Nº 10680 autorizó al Órgano Ejecutivo Municipal a convocar a un concurso público, por orden de mérito, para la adjudicación de licencias para la prestación del servicio público de taxi, a Veteranos de Guerra de Malvinas residentes en la Ciudad de Neuquén.- Que el Órgano Ejecutivo Municipal reglamentó el concurso, mediante el Decreto Nº 492/2007, cumplimentando, además de las etapas previstas por la Ordenanza Nº 10680, los requisitos y condiciones establecidos por la Ordenanza Nº 10331. Que el señor JORGE ARIEL MINUE, veterano de guerra, no pudo inscribirse en término no estar en regular contacto con el Centro de Veteranos de Guerra y por serios problemas de salud, según surge de la documentación

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

médica adjunta en las presentes actuaciones.- Que la Dirección Municipal de Transporte decidió recibir la documentación requerida para el mencionado Concurso y remitirla a este Cuerpo para su consideración.- Que la finalidad del presente concurso, según se desprende de los considerandos de la Ordenanza Nº 10680, es otorgar a estos ciudadanos, no solo un reconocimiento al sacrificio patriótico, sino que también surge la necesidad de proveerlos de una fuente de ingresos genuina.- Que esta comisión considera viable acceder a la solicitud efectuada por el señor Minué en virtud de lo expuesto por las áreas técnicas de Órgano Ejecutivo Municipal.- Por ello ESTA COMISION INTERNA DICTAMINA: 1°) Aprobar El Proyecto de Ordenanza que se adjunta.- VISTO: Los Expedientes Nº CD-042-M-2007 y OE-9944-M-2007; y CONSIDERANDO: Que la Ordenanza Nº 10680 autorizó al Órgano Ejecutivo Municipal a convocar a un concurso público, por orden de mérito, para la adjudicación de licencias para la prestación del servicio público de taxi, a Veteranos de Guerra de Malvinas residentes en la Ciudad de Neuquén.- Que el Órgano Ejecutivo Municipal reglamentó el concurso, mediante el Decreto Nº 492/2007, cumplimentando, además de las etapas previstas por la Ordenanza Nº 10680, los requisitos y condiciones establecidos por la Ordenanza Nº 10331. Que el señor JORGE ARIEL MINUE, veterano de guerra, no pudo inscribirse en término no estar en regular contacto con el Centro de Veteranos de Guerra y por serios problemas de salud, según surge de la documentación médica adjunta en las presentes actuaciones.- Que la Dirección Municipal de Transporte decidió recibir la documentación requerida para el mencionado Concurso y remitirla a este Cuerpo para su consideración.- Que la finalidad del presente concurso, según se desprende de los considerandos de la Ordenanza Nº 10680, es otorgar a estos ciudadanos, no solo un reconocimiento al sacrificio patriótico, sino que también surge la necesidad de proveerlos de una fuente de ingresos genuina.-Que esta comisión considera viable acceder a la solicitud efectuada por el señor Minué en virtud de lo expuesto por las áreas técnicas de Órgano Ejecutivo Municipal.- Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67°), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal, -----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTICULO 1°): ADJUDICASE una licencia para la explotación del servicio de taxi en la Ciudad de Neuquén al señor JORGE ARIEL MINUE, D.N.I. Nº 16.423.838; por el término de cinco (5) años, de conformidad con lo establecido por el Artículo 26º de la Ordenanza Nº 10.331 - ARTICULO 2º DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE: En consideración el proyecto de Ordenanza, en general y en particular, por la afirmativa? CONCEJALES: PRESIDENTE: Aprobado CONCEJAL Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: ---

ENTRADA N°: 1060/2007 - EXPEDIENTE N°: 8808-M-2007 - CARÁTULA: SOLICITA INSCRIPCIÓN CONCURSO MONJE NATALIA ESTHER. LICENCIA DE TAXI PARA VETERANOS DE GUERRA DE MALVINAS DESPACHO N°: 120/2007.- --

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

MARIO EDUARDO LERTORA

PRO SECRETARIO LEGISLATIVO

VISTO: El Expediente Nº OE-8808-M-2007; y CONSIDERANDO: Que la Ordenanza Nº10680 autorizó al Órgano Ejecutivo Municipal a convocar a un concurso público, por orden de mérito, para la adjudicación de licencias para la prestación del servicio público de taxi, a Veteranos de Guerra de Malvinas residentes en la Ciudad de Neuquén.- Que el Órgano Ejecutivo Municipal reglamentó el concurso, mediante el Decreto Nº 492/2007, cumplimentando, además de las etapas previstas por la Ordenanza Nº 10680, los requisitos y condiciones establecidos por la Ordenanza Nº 10331.- Que la Señora MONJE, documenta ser la viuda del Suboficial Mario E. Flores, fallecido en el hundimiento del Crucero A.R.A GENERAL BELGRANO, durante el conflicto de Malvinas.- Que la Sra. Monje intento iniciar los trámites para participar en el concurso mencionado, pero le fue negada la posibilidad con el argumento que los familiares de los veteranos caídos en combate no son comprendidos por la normativa.-Que la Dirección de Transporte Municipal requirió a la Señora Monje que presentara la documentación exigida para que este Cuerpo estudie y tome una decisión con respecto a la presentación realizada por la misma.- Que la Sra. Monje cumplió con los trámites exigidos por la Dirección de Transporte, y que es opinión de la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos contemplar esta situación al estar cumpliéndose con el espíritu de la norma legal referida.- Que la finalidad del presente concurso, según se desprende de los considerandos de la Ordenanza Nº 10680, es otorgar a estos ciudadanos, no solo un reconocimiento al sacrificio patriótico, sino que también surge la necesidad de proveerlos de una fuente de ingresos genuina.-Que el fin y espíritu de la Ordenanza Nº 10680 es claro y brinda una oportunidad única y especial a estos destacados ciudadanos.- Por ello ESTA COMISION INTERNA DICTAMINA: 1°) Aprobar el Proyecto de ordenanza que se adiunta. VISTO: El Expediente Nº OE-8808-M-2007; y CONSIDERANDO: Que la Ordenanza N°10680 autorizó al Órgano Ejecutivo Municipal a convocar a un concurso público, por orden de mérito, para la adjudicación de licencias para la prestación del servicio público de taxi, a Veteranos de Guerra de Malvinas residentes en la Ciudad de Neuquén.- Que el Órgano Ejecutivo Municipal reglamentó el concurso, mediante el Decreto Nº 492/2007, cumplimentando, además de las etapas previstas por la Ordenanza Nº 10680, los requisitos y condiciones establecidos por la Ordenanza Nº 10331.- Que la Señora MONJE, documenta ser la viuda del Suboficial Mario E. Flores, fallecido en el hundimiento del Crucero A.R.A GENERAL BELGRANO, durante el conflicto de Malvinas.- Que la Sra. Monje intento iniciar los trámites para participar en el concurso mencionado, pero le fue negada la posibilidad con el argumento que los familiares de los veteranos caídos en combate no son comprendidos por la normativa.-Que la Dirección de Transporte Municipal requirió a la Señora Monje que presentara la documentación exigida para que este Cuerpo estudie y tome una decisión con respecto a la presentación realizada por la misma.- Que la Sra. Monje cumplió con los trámites exigidos por la Dirección de Transporte, y que es opinión de la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos contemplar esta situación al estar cumpliéndose con el espíritu de la norma legal referida.- Que la finalidad del presente concurso. según se desprende de los considerandos de la Ordenanza Nº 10680, es

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTICULO 1°): ADJUDICASE una licencia para la explotación del servicio de taxi en la Ciudad de Neuquén a la señora NATALIA ESTHER MONJE, D.N.I. N° 5.917.752; por el término de cinco (5) años, de conformidad con lo establecido por el Artículo 26° de la Ordenanza N° 10331. ARTICULO 2°): DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE: En consideración el proyecto de Ordenanza, en general y en particular, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. En Labor Parlamentaria se acordó el tratamiento de dos puntos para lo cual necesitamos la inclusión en el orden del día y la transformación del Concejo en Comisión, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. SECRETARIO LEGISLATIVO: -----

DICIEMBRE 2007 - DESPACHO N°: 006/2007.- ------VISTO el Expediente Nº CD-029-F-2007; y CONSIDERANDO: Que con fecha 22/11/2007, el señor MARTÍN ADOLFO FARIZANO eleva su renuncia al cargo de concejal de la Ciudad de Neuquén, a partir del próximo 10/12/2007 y cuyo mandato vencía el 10/12/2009; Que fundamenta su solicitud en virtud de haber sido elegido Intendente Municipal por la ciudadanía neuquina y proclamado por la Justicia Electoral Provincial; Que el procedimiento a seguir en caso de renuncia de un Concejal esta regulado en los artículos 60°) y 64°) de la Carta Orgánica Municipal; Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: 1°) Aprobar el proyecto de resolución que se adjunta.- VISTO: El Expediente N° CD-029-F-2007; y CONSIDERANDO: Que con fecha 22/11/2007, el señor MARTÍN ADOLFO FARIZANO eleva su renuncia al cargo de concejal de la Ciudad de Neuquén, a partir del próximo 10/12/2007 y cuyo mandato vencía el 10/12/2009; Que fundamenta su solicitud en virtud de haber sido elegido Intendente Municipal por la ciudadanía neuquina y proclamado por la Justicia Electoral Provincial; Que el procedimiento a seguir en caso de renuncia de un Concejal esta regulado en los artículos 60°) y 64°) de la Carta Orgánica Municipal; Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67°), Inciso 1°), de la Carta Orgánica Municipal, ---

> EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN DICTA LA SIGUIENTE RESOLUCION

ARTICULO 1°): ACEPTASE la renuncia presentada por el Concejal MARTÍN

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

MARIO EDUARDO LERTORA

ADOLFO FARIZANO, D.N.I. Nº 10.188.027, a partir del día 10 de Diciembre de 2007, de acuerdo a lo establecido en el artículo 60°) y 64°) de la Carta ARTICULO 2°): DE FORMA.-Orgánica Municipal.-PRESIDENTE: En consideración el proyecto de Resolución, por la afirmativa? **CONCEJALES:** Aprobado CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado unanimidad. Seguimos con el Cuerpo en comisión para tratar el otro punto, así después tratamos los dos. SECRETARIO LEGISLATIVO: ------ENTRADA N°: 1168/2007 - EXPEDIENTE N°: CD-104-S-2007 - CARÁTULA: SECRETARIA ADMINISTRATIVA CONCEJO DELIBERANTE . **ELEVA** REESTRUCTURACIÓN **PRESUPUESTO** DEL **EJERCICIO** PRORROGADO PARA EL EJERCICIO 2007 - DESPACHO Nº: 007/2007.- ---Visto en la Ley Provincial Nº 2141, de administración financiera y control y su Decreto Reglamentario 2758/95, artículo 12°). Que resulta necesario proceder a reestructurar partidas teniendo en cuenta la ejecución presupuestaria y su proyección hasta el 31 de Diciembre de 2007. Que existen partidas del Rubro Personal cuyo crédito presupuestario resulta insuficiente teniendo en cuenta los incrementos otorgados por Decreto del Ejecutivo Municipal Nº 1168/2007 y a la cual adhirió el Concejo Deliberante mediante Resolución Nº304/2007 Que ante la finalización del mandato de la mitad de los concejales que integran el Cuerpo Deliberativo, procede la erogación extraordinaria de las liquidaciones finales que correspondan. Que por Resolución Nº 236/2007, se incrementó el presupuesto de gastos en la suma de \$ 1.300.000, para hacer frente a la ejecución de la Obra Salón de Usos Múltiples talleres y depósitos del Concejo Deliberante. Que teniendo en cuenta el avance de Obra a la fecha, la erogación prevista, en esa partida, hasta fin de ejercicio no superará la suma de \$ 700.000. Que existe economía por no inversión en el rubro Erogaciones de Capital que puede ser afectado a la reestructura presupuestaria. Que por el Artículo 8º) de la Ordenanza de Presupuesto se faculta al Poder Ejecutivo a realizar modificaciones y reestructura por hasta un 5% del total del presupuesto autorizado a gastar no pudiendo hacerlo por cada actividad u obra por mas de \$ 350.000. Que ante esta facultad también el Concejo Deliberante, puede reestructurar su presupuesto prorrogado teniendo en cuenta estos límites. Que si bien existe un cambio en la naturaleza económica de la inversión, es facultad del Cuerpo Deliberante decidir el destino del gasto a efectuar en el presupuesto vigente. Que la Secretaría Administrativa ha elaborado un informe respecto de las partidas de que corresponde modificar. Por ello ESTA COMISIÓN INTERNA DICTAMINA: 1°) Aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta.- VISTO: El Expediente Nº CD-104-S-2007 y la solicitud efectuada por el Secretario Administrativo para la reestructuración del Presupuesto de Gastos del ejercicio 2006, prorrogado para el ejercicio 2007 del Concejo Deliberante, y CONSIDERANDO: Que por Resolución Nº 182/2007, se prorrogó el Cálculo de Recursos y el Presupuesto de Gastos del ejercicio 2006 para el ejercicio 2007 de acuerdo a la previsto en la Ley Provincial Nº 2141, de administración financiera y control y su Decreto Reglamentario 2758/95, Artículo 12°). Que resulta necesario proceder a reestructurar partidas teniendo en cuenta la ejecución presupuestaria y su proyección hasta el 31 de Diciembre de 2007.

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

Que existen partidas del Rubro Personal cuyo crédito presupuestario resulta insuficiente teniendo en cuenta los incrementos otorgados por Decreto del Ejecutivo Municipal Nº 1168/2007 y a la cual adhirió el Concejo Deliberante mediante Resolución Nº 304/2007. Que ante la finalización del mandato de la mitad de los concejales que integran el Cuerpo Deliberativo, procede la erogación extraordinaria de las liquidaciones finales que correspondan. Que por Resolución Nº 236/2007, se incrementó el presupuesto de gastos en la suma de \$ 1.300.000, para hacer frente a la ejecución de la Obra Salón de Usos Múltiples talleres y depósitos del Concejo Deliberante. Que teniendo en cuenta el avance de Obra a la fecha, la erogación prevista, en esa partida, hasta fin de ejercicio no superará la suma de \$ 700.000. Que existe economía por no inversión en el rubro Erogaciones de Capital que puede ser afectado a la reestructura presupuestaria. Que por el Artículo 8º) de la Ordenanza de Presupuesto se faculta al Poder Ejecutivo a realizar modificaciones y reestructura por hasta un 5% del total del presupuesto autorizado a gastar no pudiendo hacerlo por cada actividad u obra por mas de \$ 350.000. Que ante esta facultad también el Concejo Deliberante, puede reestructurar su presupuesto prorrogado teniendo en cuenta estos límites. Que si bien existe un cambio en la naturaleza económica de la inversión, es facultad del Cuerpo Deliberante decidir el destino del gasto a efectuar en el presupuesto vigente. Que la Secretaría Administrativa ha elaborado un informe respecto de las partidas de la que corresponde modificar. Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67°), Inciso 1°), de la Carta Orgánica Municipal, ----

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA

ARTÍCULO 1°): Reestructurase el Presupuesto del Ejercicio 2006 prorrogado para el Ejercicio 2007, en el rubro Erogaciones Figurativas del Concejo Deliberante, de acuerdo al siguiente detalle: DISMINUCIÓN DE PARTIDAS -5.1 OBRAS PUBLICAS350.000.- TOTAL DISMINUCIONES DE PARTIDAS350.000.- INCREMENTO DE PARTIDAS 1. GASTOS EN PERSONAL120.000.- 2. BIENES DE CONSUMO 50.000.- 3. SERVICIOS120.000.- 4. TRANSFERENCIAS.......30.000.- 5. BIENES DE CAPITAL30.000 TOTAL INCREMENTO DE PARTIDAS.......350.000.-ARTÍCULO 2°): DE FORMA.- CONCEJAL PRESIDENTE: En consideración el proyecto de despacho, en general y en particular, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado unanimidad. Cerramos el Cuerpo en Comisión y pasamos al funcionamiento normal del Cuerpo. Bueno, en consideración el primer despacho con la renuncia, en general y en particular, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado. CONCEJAL PRESIDENTE: Ahora sí, aprobada la Resolución por unanimidad. En consideración la Ordenanza, en general y en particular, por la afirmativa? CONCEJALES: Aprobado CONCEJAL PRESIDENTE: Aprobado por unanimidad. Bueno señores, hemos termino, damos por terminada la sesión ordinaria nº 25 y convocamos la próxima sesión para el día 29 a las 10 horas, muchísimas gracias a todos los señores concejales, siendo las 13

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

MARIO EDUARDO LERTORA

horas 53 minutos del 22 de noviembre.-

FIRMADO: FARIZANO - FERRARI

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL